



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA

NÚMERO: REG-EJE- 0111

FECHA: 23 JUN 2022

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

Por la cual se autoriza la apertura de la Categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2021, la del sistema general de regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio y la de personal y costos de la vigencia 2021 del consolidador de hacienda e información pública -CHIP-

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley 267 de 2000, la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política.

Que el numeral 4 del artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000, modificado por el Decreto Ley 2037 de 2019 y el Decreto Ley 405 de 2020, establece como función del Contralor General de la República, la de "Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley".

Que la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-035 de 2020, modificada por la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-038 de 2020, por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad, contempla los plazos de rendición de la mencionada información.

Que la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-035 de 2020 establece que la presentación de la información de que trata dicha resolución se hará a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) o de la herramienta que señale la CGR.

Que el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) son las herramientas con base en las cuales se reporta al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) la información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-035 de 2020, o la que la modifique o sustituya.

Que el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal -CICP- sufrió algunas modificaciones producto de solicitudes de las entidades a las que va dirigido (creación de nuevas cuentas o cambios en las existentes), quedando legalizados con la expedición de la Resolución



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA

NÚMERO: REG-EJE- 0111

FECHA: 23 JUN 2022

PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

Por la cual se autoriza la apertura de la Categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2021, la del sistema general de regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio y la de personal y costos de la vigencia 2021 del consolidador de hacienda e información pública -CHIP-

Reglamentaria Orgánica REG-ORG-051 de 2021, por la cual se adopta una cuarta versión del Catálogo.

Que los cambios en el CICP, en la configuración de los clasificadores auxiliares o atributos y en la estructura de los formularios, para el registro y reporte de la información presupuestal contemplada en el artículo 3º de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-040 de 2020 y en el capítulo II de la Resolución REG-ORG-035 de 2020, afectó los tiempos establecidos para los ajustes a la parametrización en la plataforma CHIP. Esta situación implicó que un número considerable de entidades no dispusieran del tiempo suficiente para transmitir la información del cuarto trimestre de 2021 de la Categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO y la del sistema general de regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio, en el plazo establecido en los artículos 20 y 30 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0035 de 2020, a través de la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). Por lo anterior, mediante Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0105 de 2022, se dio apertura de la Categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2021 y la del sistema general de regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio del consolidador de hacienda e información pública -CHIP- con el fin de permitir el reporte o corrección de la información, durante el periodo comprendido entre las 11:59 pm del 15 de marzo de 2022 y las 11:59 pm del 5 de abril de 2022.

Que, pese a la apertura autorizada por la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0105 de 2022, un considerable número de entidades no han transmitido la información del presupuesto ordinario -CUIPO del cuarto trimestre de 2021 y la del sistema general de regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio.

Que algunas entidades públicas han manifestado que, por circunstancias de fuerza mayor, se les presentaron dificultades para el reporte de las categorías: Única del presupuesto ordinario, CGR Sistema General de Regalías del cuarto trimestre de 2021 y CGR Personal y Costos del año 2021.

Que algunos municipios han solicitado la apertura de la Plataforma CHIP para hacer correcciones a observaciones recibidas de las Procuradurías Provinciales, referentes al pago de subsidios de fuente de agua potable y saneamiento básico, y otras observaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, relacionadas con el pago de subsidios por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que por lo expuesto, se hace necesario autorizar la apertura de la categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2021, la del sistema general de regalías del consolidador de hacienda e información pública -CHIP-, correspondiente al cuarto trimestre del primer año del bienio y la de personal y costos



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA

NÚMERO: REG-EJE- 0111

FECHA: 23 JUN 2022

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

Por la cual se autoriza la apertura de la Categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2021, la del sistema general de regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio y la de personal y costos de la vigencia 2021 del consolidador de hacienda e información pública -CHIP-

del año 2021, para las entidades que no reportaron la información o requieren hacer correcciones a la información reportada, de las categorías y periodos mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. APERTURA DE LA CATEGORÍA ÚNICA DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO -CUIPO- DEL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA -CHIP-. Abrir la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), durante el periodo comprendido entre las 11:59 pm del 23 de junio de 2022 y las 11:59 pm del 30 de junio de 2022, con el fin de permitir el reporte o corrección de la información de que tratan los artículos 15, inciso segundo, 16, 17, 18, 19 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0035 de 2020, correspondiente al cuarto (4°) trimestre acumulado del año 2021.

Artículo 2. APERTURA DE LA CATEGORÍA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA -CHIP-. Abrir la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), durante el periodo comprendido entre las 11:59 pm del 23 de junio de 2022 y las 11:59 pm del 30 de junio de 2022, con el fin de permitir el reporte o corrección de la información de que trata el artículo 29 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0035 de 2020, correspondiente al cuarto (4°) trimestre acumulado del primer año del bienio.

Artículo 3. APERTURA DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL Y COSTO DEL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA -CHIP-. Abrir la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), durante el periodo comprendido entre las 11:59 pm del 23 de junio de 2022 y las 11:59 pm del 30 de junio de 2022, con el fin de permitir el reporte o corrección de la información de que trata el artículo 41 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0035 de 2020, correspondiente al año 2021.

Artículo 4. PUBLICIDAD. La presente resolución se deberá publicar en el Diario Oficial y en el sitio web de la Contraloría General de la República.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA

NÚMERO: REG-EJE- 0111

FECHA: 23 JUN 2022

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

Por la cual se autoriza la apertura de la Categoría única de información del presupuesto ordinario -CUIPO- correspondiente al cuarto trimestre del año 2021, la del sistema general de regalías del cuarto trimestre del primer año del bienio y la de personal y costos de la vigencia 2021 del consolidador de hacienda e información pública -CHIP-

Artículo 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

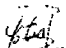
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 23 JUN 2022



CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Publicada en el Diario Oficial No. 52075 de 24 JUN 2022


Revisó: CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas 

LIBIA YOLIMA POVEDA RIAÑO
Directora de Cuentas y estadísticas fiscales 

Proyectaron: FREDY CÉSPEDES VILLA, Asesor de gestión 

IVAN AGUIRRE ACEVEDO, Asesor de gestión 

HECTOR OSWALDO AMAYA TOVAR
Coordinador de gestión Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas 

Revisión jurídica: LUIS FELIPE MURQUEITIO SICARD, director Oficina Jurídica 
PEDRO PABLO PADILLA CASTRO, asesor de gestión (e)